

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO PROPUESTA PÚBLICA N° CN-16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE AEROPORTUARIO XP, PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA 17R, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

EXENTA N° 11/ 00496 /

SANTIAGO, 24 de abril de 2020

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La Resolución N° 101/265/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.



- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir cable aeroportuario XP, Proyecto: Habilitación Aproximación de Precisión Categoría III-B pista 17R, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Subdepartamento Sistemas al Subdepartamento Soporte Logístico, mediante Oficio (O) N° 11/2/0132, de fecha 31 de enero de 2020 y correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que el cable requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resoluciones citadas en Vistos f).
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición del cable aeroportuario XP, Proyecto: Habilitación Aproximación de Precisión Categoría III-B, Pista 17R, Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

### **RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública para la adquisición de cable aeroportuario XP, Proyecto: Habilitación aproximación de precisión categoría III-B, Pista 17R, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Pauta de Evaluación.
  - 2.4 Formulario de "Oferta Económica CN-16/2020".
  - 2.5 Formatos de Declaraciones.
  - 2.6 Formato de Identificación del Proponente.
  - 2.7 Texto de Contrato.



## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### PROPUESTA PÚBLICA N° CN-16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE AEROPORTUARIO XP: PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA 17R, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

#### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública para la adquisición de cable aeroportuario XP, Proyecto: Habilitación Aproximación de Precisión Categoría III-B, Pista 17R, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, conforme a las presentes Bases de Licitación.

#### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		TIEMPO
1.-	<b>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Día 1.
2.-	<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA</b>	7 días corridos desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
3.-	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA</b>	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4.-	<b>CIERRE DE PROPUESTA</b>	20 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5.-	<b>APERTURA DE PROPUESTA</b>	Día hábil siguiente desde el cierre, a las 15:00 horas.
6.-	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7.-	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Dentro de los 39 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8.-	<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de 45 días corridos siguientes, de notificada en el portal a Resolución de Adjudicación.



## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de Oferta Económica **CN-16/2020**, Formatos de Declaraciones, Formato Identificación del proponente y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto **2.4** de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$71.000.000 (setenta y un millones de pesos)**.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.



- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, Cláusula X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, hasta un máximo de **treinta (30) días**, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula UTP (Unión Temporal de Proveedores)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado.

### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES**

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **siete (07) días** corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas**.



- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días** corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.
- IV.4 En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días** corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



Las ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (PDF)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

**“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N° XXXX- XX- XXXX (N° CN-16/2020)”**

Esta debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$2.130.000.-** (dos millones ciento treinta mil pesos), o **por setenta y cinco Unidades de Fomento (75 UF)**. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintinueve (129) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.



- VII.1.2 Considerando lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (**Sobre Electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”**) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.
- VII.1.3 Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación en el Portal.
- VII.1.4 En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas en lo que corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- VII.2 El Sobre Electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.6** de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la (UTP) Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases de Licitación, según formato de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.3 **Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores (UTP)** deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como



también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción del cable ofertado, según lo requerido en el Capítulo III, punto 3.2 y el Capítulo III y Capítulo IV, punto 2.2 de Bases Técnicas.
- VII.3.2 Plazo de Garantía Técnica por el buen funcionamiento del cable ofertado, el que no podrá ser inferior a **doce (12) meses** contados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción conforme, acorde a lo requerido en el Capítulo III, punto 3.1 y Capítulo VI de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 La oferta deberá ser acompañada con la información técnica, en idioma español o inglés, con las características técnicas del material ofertado, acorde a lo requerido en el Capítulo III, punto 3.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Certificados emitidos por un tercero, que acrediten el cumplimiento de las diferentes Normas, acorde a lo requerido en los Capítulos III, punto 3.2 y Capítulo IV, punto 4.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Nota de compromiso del oferente, de que una vez adjudicado y suscrito el contrato, entregará el conjunto de hojas o fichas técnicas del material adquirido, acorde a lo requerido en los Capítulos III, punto 3.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Certificado otorgado por el fabricante del cable ofertado, acorde a lo requerido en el Capítulo VI, letra a) de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Certificado de la fábrica según la norma ISO 9001 y la fabricación regular del cable ofertado, acorde a lo requerido en el Capítulo VI, letra b) de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Documento que indique el plazo de entrega del cable ofertado, no podrá exceder los veinte (20) días, acorde a lo requerido en los Capítulos V y VI de las Bases Técnicas.



**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 El Sobre Electrónico **Nº 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio del cable requerido, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto **2.4** de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica CN-16/2020”**.

El Plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintinueve (129) días** corridos, contado desde la fecha de cierre de la propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

El precio del cable deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en Unidades de Fomento (UF) u otras monedas, además, el precio ofertado conforme al presente Sobre Económico será la suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

**Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.**

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del **“Sobre Papel” Nº 1 “Garantía por Seriedad de Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, Nº 2 “Aspectos Administrativos”, Nº 3 “Aspectos Técnicos” y Nº 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de



la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), que provoque la imposibilidad de subir las ofertas en los tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en soporte papel, en las dependencias de la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.



La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el **día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, y su apertura se efectuará sólo una vez que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el Portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompra, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 35% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta.**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Las ofertas que obtengan en la evaluación técnica un **puntaje inferior a ciento cinco puntos (105)**, no se evaluarán económicamente, declarándose inadmisibles.

La adjudicación del cable aeroportuario XP, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la DGAC de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor



ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- a) Mayor puntaje técnico.
- b) Mayor puntaje económico.
- c) Menor plazo de entrega

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes **que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 **Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por



Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **cuatro (04) días** hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los **diez (10) días** siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días** corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1. **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:



- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad **no superior sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2. Si **el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar copia de su cédula de identidad, certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y patente municipal, todos vigentes.

X.2.3. Si **el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que disponga el acuerdo para participar de esta forma, y comprenda, además, los requisitos establecidos en dicha disposición como la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con los poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4. En cualquiera de los casos anteriores y antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Carta Gantt de los plazos de la compra. Dicha planificación será coordinada con la DGAC realizando los ajustes que estime necesarios.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicados en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.



- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

**XI.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio y aprobada sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:**
  - Que la calidad del cable entregado por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.



- El incumplimiento en el plazo de entrega del cable, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y a contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa días (90) corridos, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los incumplimientos singularizados en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de **tres (03) días** hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el prestador presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.1 precedentes, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

**XI.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor:** Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

**XI.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia,** sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

**XI.4 Cláusula de confidencialidad,** Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.



**XI.5** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá tener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CN-16/2020)”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato más **noventa (90) días** corridos.

XII.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días** hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

XII.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a **quince (15) días** corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a **quince (15) días** hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.1 letra e), de las presentes Bases de Licitación.



En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.4 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser pagada a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de **noventa (90) días** corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la entrega del cable adquirido emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

XII.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DEL PAGO**

El precio total del cable aeroportuario XP, será pagado por la DGAC en un pago único y por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, lo cual deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional. El precio será pagado por la DGAC al contratista, dentro de los **treinta (30) días** corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.



La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley de Presupuesto del año 2020 N° 21.192, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

### **FACTURACIÓN:**

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información; número de orden de compra, que es pagadera dentro de los **treinta (30) días** corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo del punto XIII.1.

### **XIV. DE LAS MULTAS**

XIV.1 La multa que podrá aplicar la DGAC tendrá directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

De este modo, se contempla el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, por las siguientes hipótesis:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega del cable adquirido.

La multa antes referida será equivalente a **un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato** por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa se podrá imponer hasta alcanzar un **10% del valor total del contrato**. Una vez alcanzado dicho máximo, la DGAC podrá ejercer su facultad de poner término anticipado al contrato, conforme a lo indicado en el punto XI de estas Bases Administrativas. En este caso, la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

XIV.2 La multa que resulte de la aplicación del punto anterior se hará efectiva, conforme al siguiente mecanismo:



- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días hábiles** sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días hábiles** contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula XI.1, de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la



Cláusula XI.2, de las presentes Bases, circunstancia que vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIV.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV. OBLIGACIONES**

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la oferta y el contrato.
- d) Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- e) Proporcionar, conjuntamente con la entrega del cable adquirido el conjunto de hojas o fichas técnicas del material adquirido. La información deberá encontrarse en idioma español o inglés.

## **XVI. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XVII. ANEXOS**

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica CN-16/2020"
- Formato de Declaraciones.
- Texto de Contrato



## 2.2 BASES TÉCNICAS

### PROPUESTA PÚBLICA N° CN-16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE AEROPORTUARIO XP: PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA 17R, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

#### I. OBJETIVO.

El presente documento tiene el propósito de establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de cable aeroportuario del tipo XP, clase 5 KV, el cual será utilizado en la instalación de los nuevos sistemas de ayudas visuales que se implementarán para la habilitación de la aproximación de precisión 17R en Categoría III-B, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

#### II. DESCRIPCION GENERAL.

La DGAC requiere el suministro de **20.000 m.**, de cable aeroportuario, N° 8 AWG, Clase 5 KV, Tipo XP (de Madeco o su equivalente Técnico) para Proyecto Habilitación Aproximación de Precisión Categoría III, PISTA 17R, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y que cumplirá la función de interconectar transformadores de aislación, ubicados en pista.

#### III. ASPECTOS GENERALES.

##### 3.1. Garantías.

El Proveedor entregará los carretes de cable comprometiéndose a una garantía sin restricciones, los que estarán sometidos a todas las condiciones de operación especificadas, también garantizará los defectos de fabricación de accesorios y materiales constituyentes de la especie en cuestión. Esta garantía deberá considerar un período mínimo de **doce (12) meses**, a contar de la fecha de Emisión del Certificado de Recepción. Si el período de garantía es diferente a lo señalado anteriormente, deberá ser claramente indicado en la oferta, de lo contrario se dará como aceptado dicho período. **Este aspecto es de carácter invalidante.**

El proponente, dentro de la oferta deberá señalar los tiempos de respuesta en la solución de inconvenientes ocurridos durante el período estipulado de garantía. Así también, deberá señalar claramente en la oferta cual será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los mismos.

##### 3.2. Presentación de ofertas.

Puntualmente, el cable a adquirir incluirá los siguientes requerimientos relativos a aspectos administrativos:

- ✓ Las ofertas deberán ser acompañadas con la información técnica, en idioma español o inglés, con las características técnicas del material ofertado.
- ✓ Certificados emitidos por un organismo autorizado, que acrediten el cumplimiento de las diferentes Normas.

- ✓ Nota de compromiso del oferente, de que una vez adjudicado y suscrito el contrato, entregará el conjunto de hojas o fichas técnicas del material adquirido.

#### **IV. DETALLE DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

##### **4.1 Características Generales**

Esta especificación describe un cable de fuerza, de conductor simple aislado, con revestimiento de polietileno (PE), **20.000 mt** de color violeta, de alta resistencia mecánica, sin apantallamiento; para uso en circuitos que no excedan los 5.000 voltios a una temperatura del conductor de 90°C en condiciones normales de operación, 150°C para condiciones de sobrecarga de emergencia y 250°C para condiciones de cortocircuito. El cable será fabricado para su uso como cable de fuerza no apantallado con rango nominal de 5.000 voltios, como mínimo, **condición considerada como invalidante** en el proceso de evaluación técnica.

Conductor para alimentación de sistemas eléctricos y electrónicos de uso en aeropuertos, para servicio continuo, bajo cualquier condición de tiempo, ya sea en la superficie del terreno expuesto a los rayos solares, sumergido en agua, enterrado directamente bajo tierra o instalado en ductos en ambiente húmedo.

##### **4.2 Cumplimiento de Normas de Fabricación**

Se evaluarán positivamente las ofertas que cumplan con las siguientes normas de fabricación de cables:

IEC 60840  
ICEA S-66-524.

Por su parte, se evalúa el cumplimiento por parte del fabricante de la Norma ISO. 9001, para el sistema de gestión y control de calidad.

##### **4.3 Conductor**

Cable de cobre blando, sin estañar, formación concéntrica, de 19 hebras de 0,749 milímetros de diámetro, calibre N° 8 AWG y de acuerdo a norma correspondiente.

##### **4.4 Uniones**

Las uniones serán hechas de tal forma que ninguna de ellas incremente el diámetro del conductor. No se hará ninguna unión que comprometa totalmente al conductor. No más de tres hebras podrán ser unidas cada treinta (30) centímetros.

##### **4.5 Sección del Conductor**

La sección del conductor no será menor que el 98% de 8,372 mm<sup>2</sup>., y será considerada como la superficie de las hebras medidas perpendicularmente a sus ejes.

#### **4.6 Capa Semiconductora.**

Se aplicará una capa o cinta semiconductora directamente sobre el conductor y sobre esta debe aplicarse la aislación del cable. El espesor de esta capa será de un valor mínimo de 0,127 mm.

Las capas extruidas o moldeadas serán compatibles y firmemente adheridas al aislamiento del cable y cumplirán con los requerimientos de resistividad de la Part. 3 de ICEA.

#### **4.7 Aislación.**

Aislación consistente en polietileno reticulado, XLPE (**condición de carácter invalidante**), para temperatura normal de operación de 90 °C y condiciones de sobrecarga con una temperatura de 150 °C, estable a la luz y calor.

La aislación será aplicada directamente y firmemente sobre el blindaje del conductor, en una sola capa homogénea de forma concéntrica al conductor. La aislación del conductor debe estar libre de cualquier clase de contaminantes, porosidades o protuberancias.

#### **4.8 Espesor de Aislación.**

El espesor promedio de la aislación será de 2,29 milímetros. El espesor mínimo en cualquier punto no será menor que el 90% del espesor promedio.

**4.9 Forma de Instalación Capas Semiconductora y Aislamiento.** En el proceso de fabricación, la capa semiconductora y la aplicación del aislamiento deben ser hechas en un proceso simultáneo. Este requerimiento reduce las posibilidades de contaminación en el cable y consecuentemente reduce las posibilidades de fallas.

#### **4.10 Revestimientos.**

Revestimiento de polietileno PE, color violeta en la cantidad indicada anteriormente, o policloruro de vinilo PVC, de alta resistencia mecánica, clase 75 °C, resistente a las descargas y de un espesor mínimo de 0,76 milímetros. El revestimiento deberá quedar firmemente adherido a la aislación y cumplirá los requerimientos de la Tabla 5-1 Tipo CSPE-HD para polietileno PE de trabajo pesado de la ICEA.

#### **4.11 Rotulación.**

El cable deberá llevar grabado sobre el revestimiento exterior, cada 20 metros la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- Tipo de cable.
- Sección.
- Norma de fabricación.
- Fecha: mes (con letra) y año de fabricación (con número).
- Glosa: Propiedad Fiscal, CHILE - DGAC

#### **4.12 Pruebas y Ensayos.**

El cable deberá cumplir las pruebas y ensayos correspondientes para el cumplimiento a la norma ICEA S-66-524. Junto con la entrega del cable, la empresa adjudicada entregará un informe Inspector Fiscal con los resultados de las pruebas aplicadas, al momento de la entrega en bodegas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

#### **4.13 Forma de Suministro:**

El cable será suministrado en carretes de madera, conteniendo una sola tira continua de 1.000 metros de largo, más menos un 4%. Los carretes no serán devueltos al contratista.

#### **4.14 Carretes:**

Todos los carretes serán de construcción suficientemente sólida para soportar compresiones, vibraciones, choques y otras condiciones concernientes al almacenamiento, pruebas, transporte e instalación del cable.

Los flanches serán de un diámetro suficiente para proteger el cable cuando el carrete sea manipulado con grúas horquillas.

Los tambores tendrán un diámetro tal, que asegure que el cable no sufra daños por excesiva curvatura. La perforación del árbol se reforzará con un bushing apropiado o una placa de metal, a fin de prevenir el desgaste excesivo en las operaciones de manipulación del cable. La perforación del árbol será de 2½”.

#### **4.15 Protección de carrete.**

El carrete debe ser cerrado en todo el entorno, con madera de ¾” de espesor mínimo, o cholguán enzunchado.

#### **4.16 Sellado de los extremos.**

Los extremos del cable así tratado, se envolverán al menos con dos capas de cinta de goma y nuevamente introducirse en el compuesto sellador.

#### **4.17 Identificación del producto.**

En cada costado exterior de los flanches del carrete, se colocará una placa metálica estampada con la siguiente información:

- Tipo de cable.
- Voltaje nominal del cable.
- Calibre del conductor.
- Longitud en metros.
- Número de serie del carrete.
- Peso bruto.
- Peso neto.

## V. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del material licitado comenzará a contar de la fecha de notificación al contratista de la entrada en vigencia del contrato, y no podrá exceder **los ciento veinte días (120) corridos**.

El material adquirido será entregado en las bodegas de abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. **Esta condición es de carácter invalidante**, por lo tanto, el no cumplimiento de ésta condición invalida automáticamente la oferta en estudio.

## VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Para efectuar en forma adecuada y sin dificultades la evaluación y calificación técnica del material ofertado, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Certificado de fabricación, que tendrá el carácter de invalidante.**
- b) **Será evaluable que el oferente acredite la certificación de la fábrica según la norma ISO 9001 y la fabricación regular de los productos ofertados.**
- c) **Plazo de entrega.**
- d) **Garantía técnica.**

Con la finalidad de facilitar la evaluación técnica, se evaluará al proveedor si señala de manera explícita los valores de los parámetros considerados en las Pautas de Evaluación, con indicación del documento, página y apartado en donde se registra el dato. Estos serán cotejados con los valores exhibidos en la Información Técnica presentada. La no presentación de datos, se tomará como valor no indicado y significará obtener **puntaje mínimo de un (1) punto**, en ese aspecto

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las Pautas de Evaluación que se adjuntan a las bases técnicas y lo señalado en este documento, en el plazo establecido en el cronograma oficial de la licitación.

Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 35% para los Aspectos Económicos y 5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales**.

Las ofertas serán evaluadas económicamente, sólo si su evaluación técnica ha sobrepasado el **puntaje mínimo de ciento cinco (105) puntos**, según lo indicado en el **punto 1.4** de la Pauta de Evaluación Técnica, recalándose que **esta condición es de carácter invalidante**.

La DGAC adjudicará al oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de la Propuesta, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de esta DGAC.

### 6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para efectos de evaluación técnica, el total del puntaje obtenido en la pauta de evaluación es convertido a porcentaje y posteriormente ponderado por un **60%**, por lo tanto el porcentaje correspondiente a la evaluación técnico corresponde a:

$$\text{PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADO} = \frac{\text{PUNTAJE PAUTA EVAL.TEC.}}{\text{PUNTAJE MÁXMO PAUTA EVAL.TEC}} \times 100 \times 0.6$$

**P.E.T.P = PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADO**

**NOTA:** La no presentación de datos se tomará como valor no indicado y significará obtener puntaje con valor **uno (01)** en el aspecto evaluado.

## 6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica para esta propuesta equivale al **35%** de la evaluación final de las ofertas y se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Determinación del valor mínimo ofertado.
- Al valor mínimo ofertado se le asignará 100 puntos.
- Al resto de las ofertas se le asignará puntaje en forma proporcional según razón inversa.
- El puntaje total obtenido por cada oferta será ponderado con un 35%.

**Ejemplo:**

**OFERTAS:**

PROVEEDOR	1	\$ 1.250.000 ( <b>VALOR MÍNIMO OFERTADO</b> )
PROVEEDOR	2	\$ 1.430.000
PROVEEDOR	3	\$ 1.690.000
PROVEEDOR	4	\$ 1.280.000

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 1} \end{array} \quad \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.250.000} = (1,000) * 100 = 100 * 0,35 = 35,00\%$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 2} \end{array} \quad \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.430.000} = (0,874) * 100 = 87,4 * 0,35 = 30,59\%$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 3} \end{array} \quad \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.690.000} = (0,739) * 100 = 73,9 * 0,35 = 25,87\%$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 4} \end{array} \quad \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.280.000} = (0,976) * 100 = 97,6 * 0,35 = 34,16\%$$

$$\text{PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA PONDERADO} = \frac{\text{VALOR MIN. OFERTADO}}{\text{VALOR OFERTADO}} \times 100 \times 0.35$$

**P.E.E.P = PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA PONDERADO**

### 6.3 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.

El cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales, solicitado en el punto 7 "Presentación de la Oferta", se ponderará con **5%**, por lo tanto el porcentaje correspondiente a la evaluación técnico corresponde a:

$$\text{PUNTAJE CUMP. REQ. FORM. PONDERADO} = \frac{\text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQ. FORM.}}{\text{PUNTAJE MÁXIMO REQ. FORM.}} \times 100 \times 0.05$$

$$\text{P.R.F.P} = \text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES PONDERADO}$$

### 6.4 EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación final se realizará analizando la suma entre la Evaluación Técnica, la Evaluación Económica y la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales, para cada uno de los oferentes.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor porcentaje entre las evaluaciones antes mencionadas, bajo la siguiente formula.

$$\text{P.E.F} = \text{P.E.T.P} + \text{P.E.E.P} + \text{P.R.F.P}$$

## VII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir una condición de empate en el proceso de evaluación de las ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate, según el orden de prioridad que se muestra a continuación.

PRIORIDAD	CRITERIO DE DESEMPATE
1	Mayor Puntaje Técnico
2	Mayor Puntaje Económico
3	Menor Plazo de Entrega

**ORIGINAL FIRMADO POR: MARCELO PÉREZ URIBE, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS**

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

### PROPUESTA PÚBLICA N° CN-16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE AEROPORTUARIO XP: PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA 17R, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los proponentes que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y lo indicado en el Formulario de Requerimiento.

Una vez identificadas aquellas ofertas que cumplen con los aspectos administrativos, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicará parámetros, según los siguientes criterios:

#### 1.1.- Calidad técnica (86 Ptos.)

En base a normas de fabricación y especificaciones técnicas entregadas y según ficha técnica de fabricante entregada en la oferta:

La calidad del producto ofertado tendrá una ponderación del 50% del total para la adjudicación:

##### 1.1.1.- Factores Invalidantes

Ítem de Ref.	Especificaciones para la fabricación	Cumple		Ref. Proveedor
1.4, Pauta Evaluación	Cumple con puntaje mínimo.	SI	NO	
Cap. III, Pto. 3, de las Bases Técnicas	Cumple con el plazo de garantía técnica especificada.			
Cap. IV, pto. 4.1, de las Bases Técnicas	Rango nominal de voltaje de 5.000 (v)			
Cap. IV, pto. 4.7, de Bases Técnicas	Cable con Aislación XLPE			
Cap. IV, pto. 4.9, de Bases Técnicas	Cuenta con capa semiconductor			
Cap. IV, pto. 4.11, de Bases Técnicas	Rotulado de acuerdo a lo indicado en la Bases Técnicas			
Cap. V, de las Bases Técnicas	Cumple con el plazo de entrega especificado.			

**Aquellas ofertas que NO PRESENTEN U OMITAN, la entrega de algún dato considerado como invalidante, no continuarán el proceso de evaluación.**

**1.1.2.- Especificaciones para la fabricación (40 Ptos.)**

Ítem de Ref.	Especificaciones	SI	No	Ref. Proveedor
Cap.IV, pto. 4.1	Indica cumplimiento de norma IEC 60840.	10	1	
Cap.IV, pto. 4.1	Indica cumplimiento de norma ICEA S-66-524.	5	1	
Cap.IV, pto. 4.1	Indica cumplimiento de norma ISO 9001.	5	1	
Cap.IV, pto. 4.3	Conductor compuesto por 19 hebras de 0.749 (mm) de diámetro	5	1	
Cap.IV, pto. 4.5	Sección de conductor igual o superior a 98% de 8.372	5	1	
Cap.IV, pto. 4.8	Espesor promedio de aislación de 2.29 (mm) o mejor condición	5	1	
Cap.IV, pto. 4.9	Capa semiconductor según lo indicado en la Bases Técnicas	5	1	

**1.1.3. Forma de entrega (30 Ptos.)**

Ítem de Ref.	Forma de entrega	Cumple	No cumple	Ref. Proveedor
Cap.IV, pto. 4.13	Indica que el Cable será despachado en carretes de madera, conteniendo cada carrete una sola tira continua de 1.000 metros de largo, considerando tolerancia de +/-4%.	10	1	
Cap.IV, pto. 4.14	Indica lo relativo a la construcción de carretes para su almacenaje y transporte.	6	1	
Cap.IV, pto. 4.15	Indica la protección que deben traer los carretes	7	1	
Cap.IV, pto. 4.16	Indica el sellado de los extremos del cable al estar almacenados	7	1	

**1.1.4. Identificación del producto (21 Ptos.)**

Ítem de Ref.	Identificación del producto	Cumple	No cumple	Ref. Proveedor
Cap.IV, pto. 4.17	Tipo de cable	3	1	
Cap.IV, pto. 4.17	Voltaje nominal del cable	3	1	
Cap.IV, pto. 4.17	Calibre del conductor	3	1	
Cap.IV, pto. 4.17	Longitud de metros	3	1	
Cap.IV, pto. 4.17	Número de serie del carrete	3	1	
Cap.IV, pto. 4.17	Peso bruto	3	1	
Cap.IV, pto. 4.17	Peso neto	3	1	

**1.2.- Plazo de entrega: (50 Ptos.) (DÍAS CORRIDOS)**

El plazo de entrega del producto ofertado tendrá una ponderación del 30% del total para la adjudicación.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30.	<b>(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 50</b>
--	--

### 1.3.- Garantía: (40 Ptos.) (DÍAS CORRIDOS)

Tiempo de garantía del producto ofertado tendrá una ponderación del 30% del total para la adjudicación.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30.	<b>(oferta/ Valor Máximo ofertado) * 40</b>
--	---

### 1.4.- Puntaje Mínimo

El **puntaje mínimo** aceptado en la etapa de evaluación técnica será de **109 puntos**, lo que equivale a un 60% del puntaje máximo. La oferta que no cumpla con esta exigencia, será declarada inadmisibles, tal como se indica en el Capítulo VI, de las presentes Bases Técnicas.

**ORIGINAL FIRMADO POR: MARCELO PÉREZ URIBE, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS**

2.4 FORMULARIO DE “OFERTA ECONÓMICA CN-16/2020”.

PROPUESTA PÚBLICA N° CN-16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE AEROPORTUARIO XP: PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA 17R, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

OFERTA ECONÓMICA CN-16/2020					
				FECHA:	
EMPRESA:					
DIRECCIÓN:					
CORREO ELECTRÓNICO:					
ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	20.000 METROS	CABLE AEROPORTUARIO, DEL TIPO XP, CLASE 5Kv.			
<b>TOTAL NETO</b>					
<b>IVA 19%</b>					
<b>TOTAL</b>					
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a <b>ciento veintinueve (129) días corridos</b> , contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no menciones la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.					

## 2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*) y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. - **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. - **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y



vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos"  
(A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las



medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que



podiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

**PROPUESTA PÚBLICA N° CN-16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE AEROPORTUARIO XP: PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA 17R, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

**2.7 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CN-16/2020.**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CABLE AEROPORTUARIO XP**  
**PROYECTO: HABILITACIÓN APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN CATEGORÍA III-B, PISTA**  
**17R AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX de 20XX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXXX XXXXXXX XXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXX, Rut N° XXXXXXX, en adelante XXXXXXX, representada por XXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, N° XXXXX, comuna XXXXXXX, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, cable XP, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXX en la Propuesta Pública ID XXXXXXX (CN-16/2020) y a las Bases Técnicas de dicha propuesta y que forman parte del presente contrato.
- 1.2 El cable que XXXXXXX vende al comprador, es nuevo de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Octava del presente instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**2.1 PRECIO:**

El precio único y total por el cable, asciende a la suma de \$ XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	20.000 METROS	CABLE AEROPORTUARIO, DEL TIPO XP, CLASE 5Kv.		
<b>TOTAL NETO</b>				
<b>IVA 19%</b>				
<b>TOTAL</b>				



## 2.2 FORMA DE PAGO:

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley de Presupuesto del año 2020 N°21.192, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos

El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de \$XXX.XXX.XXX, será pagado por el comprador al vendedor mediante un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del cable XP adquirido, el que será pagado al producirse la recepción del bien, en el lugar acordado en este documento, dentro de los treinta (30) días siguientes contra presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recepción firmado por la Inspección Fiscal.
- Factura electrónica.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752; deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepción@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La DGAC, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará las facturas electrónicas en los siguientes casos:

- Si emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por el Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo de esta cláusula.

## **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

3.1 El cable XP que se describe en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquiere por el presente contrato, será entregado por el vendedor, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la notificación al vendedor de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato.

3.2 El atraso del vendedor en el cumplimiento del plazo establecido, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

## **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXX**, emitida por



XXXXXXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ XXXXXXXX, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente Contrato.

- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla la total ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**, es decir hasta el **XX de XXXX de 2020**.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.
- 4.4 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Sexta punto 6.2 del presente contrato.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la UF, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía

- 4.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 4.6 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



## **CLÁUSULA QUINTA: MULTAS**

5.1 Se contemplará el pago de multa por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega en destino del cable adquirido.

La multa antes referida, será equivalente a **un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

En cualquier caso, la multa no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. En caso que la multa exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo señalado en la letra d) de la Cláusula Sexta, del presente contrato.

5.2 La multa que resulte de la aplicación del punto anterior se hará efectiva, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde



la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, de este instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Duodécima, de este contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 6.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.
- 6.2 Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:
  - a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio y aprobada sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
  - c) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - e) **Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:**
    - Que la calidad del cable entregado por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
    - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.



- El incumplimiento en el plazo de entrega del cable, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y a contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12, Capítulo II de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a la Cláusula Quinta, punto 5.3 del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa días (90) corridos, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta, punto 4.3 del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los incumplimientos singularizados en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

6.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.2 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA TÉCNICA**

El cable deberá contar con una garantía técnica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a **XX XXX** de duración, contados a partir de la fecha de recepción conforme. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo durante el periodo de garantía.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:



- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- e) Proporcionar, conjuntamente con la entrega del cable adquirido el conjunto de hojas o fichas técnicas del material adquirido. La información deberá encontrarse en idioma español o inglés.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la adquisición, se realizarán directamente entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERSONERÍAS**

La personería del Jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución DGAC N°5, del 28 de enero de 2019.

La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

La personería de don XXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del vendedor.



3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

**COMISIÓN EVALUADORA**

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
José VALVERDE Pozo	11.847.613-1
Harold REYES Sciberras	10.719.638-2
José MEZA Ferrada	17.330.050-6
Alfredo AGUILAR Orruño (Suplente)	5.238.521-0

4. La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
5. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SUBDPTO. SISTEMAS. (jalegria@dgac.gob.cl)
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. (registratura@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, Oficina de Partes (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A) (cyanez@dgac.gob.cl)

HSB/CYC/ fma

